III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44 ALCALÁ DE HENARES

RÉGIMEN ECONÓMICO

O. A. Ciudad Deportiva Municipal

Extracto del acuerdo de 30 de septiembre de 2024, del Consejo de Administración del Organismo Autónomo Ciudad Deportiva Municipal de Alcalá de Henares, por el que se convoca la concesión de ayudas a clubes deportivos de Alcalá de Henares por la participación de sus equipos en competiciones oficiales de ámbito nacional y de carácter no profesional. Quinta edición. Temporada 2023-2024.

BDNS: 789281

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/lindex):

Primero. *Beneficiarios*.—Podrán ser beneficiarios de las ayudas los clubes deportivos, Agrupaciones Deportivas, Secciones de Acción Deportiva y Sociedades Anónimas Deportivas, reguladas en el capítulo II del título IV de la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid y por Decreto 199/1998, de 26 de noviembre, de la Consejería de Educación y Cultura de la de la Comunidad de Madrid que, además de reunir los requerimientos señalados en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, cumplan los siguientes requisitos:

- Estar inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid con fecha anterior a la publicación de la convocatoria de estas bases.
- Tener domicilio social en el término municipal de Alcalá de Henares o haber desarrollado su actividad principal en dicho municipio durante los últimos 5 años.
- Tener por objeto social la práctica y partición en competiciones de las modalidades deportivas: fútbol, baloncesto, balonmano, rugby, tenis de mesa, hockey patín, voleibol y fútbol sala.
- Que el club haya tenido equipos participantes en la temporada 2023-2024 en liga oficial federada de ámbito nacional o internacional, de carácter no profesional y categoría senior. Se tratará de equipos que participan en competiciones regidas y organizadas por federaciones españolas correspondientes.
- Estar dado de alta en la Agencia Tributaria y tener el correspondiente Número de Identificación Fiscal (NIF).
- Estar el corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social, el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y el O. A. Ciudad Deportiva Municipal.
- Haber justificado debidamente las subvenciones percibidas con anterioridad del Ayuntamiento de Alcalá de Henares y del O. A. Ciudad Deportiva Municipal, salvo que no haya vencido su plazo de justificación.
- No estar incurso en ninguna de las causas contempladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en especial, no tener deudas pendientes con el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares y el Organismo Autónomo Ciudad Deportiva Municipal de Alcalá de Henares.
- No estar cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva.
- Presentar la solicitud y toda la documentación requerida, en la forma y plazos establecidos en la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases.

Segundo. *Finalidad*.—El objeto de esta convocatoria pública es la entrega de ayudas a clubes deportivos de Alcalá de Henares por la participación de sus equipos en competi-

BOCM-20241014-44

ciones oficiales de ámbito nacional y de carácter no profesional. Estas subvenciones tienen como finalidad impulsar la práctica deportiva de competición, considerada esencial para el fomento del deporte.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Acuerdo del Consejo de Administración del Organismo Autónomo Ciudad Deportiva Municipal de Alcalá de Henares de 30 de septiembre de 2024.

Cuarto. *Importe*.—El importe de esta subvención pública es de 110.000,00 euros con cargo a la siguiente partida presupuestaria del Organismo Autónomo Ciudad Deportiva Municipal del año 2024: 41 341 4890002 Subvenciones Clubes Competiciones Deportivas.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—Será de diez días hábiles desde el día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcalá de Henares, a 7 de octubre de 2024.—El presidente del Organismo Autónomo Ciudad Deportiva Municipal, Víctor Manuel Acosta Hernández.

(03/16.242/24)

BOCM-20241014-44